

CIRCULAR No. 252/2000

La Paz, 04 de diciembre de 2000

REF:

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. RD 02-013-00 DE 26-10-2000 SOBRE DELEGACION DE FUNCIONES A GERENTES REGIONALES Y NACIONALES.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la Resolución de Directorio No. RD 02-013-00 de 26-10-2000 sobre delegación de funciones a Gerentes Regionales y Nacionales.

ATC/rlc

Abog. Ausberto Ticona Cruz Gerente Nacional Juridico ADUANA NACIONAL



RESOLUCION N°

2 6 OCT. 2000 La Paz,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 37º incisos p) de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de formular las políticas relativas al manejo interno de la Aduana Nacional y supervisar su ejecución.

Que el Estatuto de la Aduana Nacional, en el artículo 74, fija los limites de aprobación y ejecución de los contratos de bienes y servicios, determinando que dichos límites sólo podrán ser modificados mediante Resolución expedida por el Directorio.

Que el artículo 16 inciso b) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante R.S. No. 216145 de 3 de agosto de 1995, dispone que en las demás entidades del sector público, la máxima autoridad ejecutiva es el gerente general, director ejecutivo o servidor con funciones equivalentes, con facultad para delegar la dirección de todo el proceso de contratación a otra autoridad de la misma entidad.

Que las Normas de Control Interno del Sistema de Organización Administrativa de Entidades Públicas, en el subnumeral 2.03 "Gerencia por Excepción", determina que el máximo ejecutivo en los distintos niveles deberá decidir solamente sobre asuntos extraordinarios que no se puedan decidir en los niveles inferiores, orientando su atención al análisis y formulación de proyectos y la solución de asuntos de alta significación y trascendencia.

Que es necesario optimizar la competencia y funciones en las Gerencias Regionales y Nacionales en temas administrativos, con el objeto de facilitar el proceso de desconcentración de la institución.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

Reconocer a los Gerentes Regionales la atribución asumida en las compras menores efectuadas hasta el límite de Bs20.000.-, siempre que hayan cumplido las disposiciones

ADHANA NACIONAL Calle Potosi N' 365646 - 365841 Fax (591.02) 361 125 Casilla 13058 La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ Av. 6 de marzo Km 6.172 s n Teléfonos 812880 Fax (591-2) 810054 La Paz

REGIONAL COCHABAMBA Camino antiguo a Quillacollo Telefonos 268720 Fax (591-04) 268721 Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ Av Brasil Nº 680 Teléfonos 467201 - 470654 Fax (591-03) 467717 - 470056 Santa Cruz

REGIONAL ORUR Velasco Galvarro N Telefonos 74822 Fax (591-052) 7461 ₺

mpero N° 3 (Junos 42937 Fax (59)-066) 42937

Larga



y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

SEGUNDO. Delegar a los Gerentes Regionales de Aduana la atribución de iniciar, desarrollar, concluir y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios para la Gerencia Regional respectiva, las Administraciones y Subadministraciones de Aduana, bajo su dependencia, hasta el límite de Bs100.000.-, bajo las modalidades de compras menores e invitación directa, con sujeción a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, R.S. No. 216145 de 3 de agosto de 1995 y el Reglamento Específico.

TERCERO. Cuando el valor de la adquisición de bienes o servicios sobrepase el importe de Bs100.000.- hasta el limite de Bs600.000.-, los Gerentes Regionales de Aduana tendrán la atribución de iniciar y desarrollar el proceso de contratación, debiendo contar con el pronunciamiento de no objeción de la Presidencia Ejecutiva, con carácter previo a la adjudicación.

Las Gerencias Regionales de Aduana deberán remitir a la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, fotocopias legalizadas de la Resolución Administrativa de adjudicación y del contrato respectivo, en el plazo de cinco (5) días computables a partir de la fecha de suscripción de dicho contrato, para su registro y archivo.

CUARTO. En aplicación del artículo 74 del Estatuto de la Aduana Nacional, la contratación de bienes y servicios por el importe que exceda el límite de Bs600.000.- es de atribución del Directorio de la Aduana Nacional.

QUINTO. Ratificar la Resolución Administrativa No. GRTRJ 03-004/00 de 25 de junio de 2000 dictada por la Gerencia Regional de Aduana Tarija, que dispone el inicio del proceso de contratación para el arrendamiento de un bien inmueble con destino a oficinas y depósito aduanero, debiendo sujetarse el proceso de contratación a lo dispuesto en el numeral primero de la presente Resolución.

SEXTO. Autorizar al Gerente Nacional de Administración y Finanzas la emisión de Resoluciones Administrativas, para la aprobación y disposición de los siguientes actos administrativos:

Aprobación de instrumentos técnicos para las áreas de competencia administrativa/interna.

Baja de bienes muebles, enseres y materiales en desuso de la oficina central.



- Licencias con o sin goce de haberes del personal de la oficina central.
- Instrucciones transitorias relativas a las Normas Básicas de los Sistemas de Administración previstos en las Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, mientras se aprueben los Reglamentos Especificos.

Las Resoluciones Administrativas deberán sujetarse a las Normas Básicas de los Sistemas de Administración del Sector Público, los Reglamentos Específicos, las normas legales y reglamentarias vigentes.

SEPTIMO. Autorizar al Gerente Nacional Jurídico la emisión de las providencias de mero trámite administrativo y las instrucciones de orden técnico legal a las Gerencias Regionales, Gerencias Nacionales, Administraciones y Subadministraciones de Aduana, con arreglo a las normas de la Ley General de Aduanas, el Código Tributario y demás disposiciones de la legislación nacional. Estas providencias e instrucciones no resolverán ni decidirán el fondo de los asuntos administrativos, ni de los procesos y acciones legales.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

EL DEL WENTE

Minpuro . Balltvian PRESIDENTE EJECUTIVO DUANA NACIONAL ADUANA NACIONAL

JPG. Antonio Soruc DIHEMTOI ADUÁNA ACIONA:

GNAF/JDG GNJ/ATC 24.10.00

ATEGORÍA 02

Danilo Versalóvic

IRECTOR ADUANA NACIONAL

Glussen Bruno

DIRECTOR ADUANA NACIONAL